



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0751

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°032-2026-GM-MDSS

San Sebastián, 02 de marzo de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°004-2025-MABG/OSLTO-GM-MDSS de fecha 29 de septiembre del 2025 de la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra – Liquidador Técnico; Informe N°18-OSLTO-MDSS-2025/PMA de fecha 31 de diciembre del 2025 de la CPCC Paulina Macoillo Anaya – Liquidador Financiero de obras; ambos informes con relación al proyecto de inversión pública “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N°2438753; Informe N°141-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL de fecha 20 de febrero del 2026 del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Opinión Legal N°108-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 23 de febrero del 2026 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Corihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de “Aprobar la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento e IOARR ejecutadas por administración directa”;

ANTECEDENTES:

Que, a través del Memorandum N° 462-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 04 de agosto del 2025, el Ing. Ruben Augusto Valenza León, asigna a la Ing. Ninoska A. Bocangel Gamarra, como Liquidador Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICION INFANTIL, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO –CUSCO”.

Que, con Informe N° 004-2025-MABG/OSLTO-GM-MDSS, de fecha 29 de setiembre de 2025, el Liquidador Técnico, Ing. Ninoska A. Bocangel Gamarra, realiza la entrega de LIQUIDACION TECNICA, indicando “(...)el presupuesto total ejecutado asciende S/.4,460,662.07, que equivale al 98.05% del Presupuesto total modificado, NO llegando al 100% debido a que no se valorizaron al 100% algunas partidas como 01.07.02 EQUIPO TECNICO PROFESIONAL, 02.01.02 PREVENCIÓN EN ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR CONSUMO DE AGUA NO SEGURA, 02.02.01 INSTALACION DE MODULOS DEMOSTRATIVOS DE CRIANZA DE CUYES, 03.03.02 IMPLEMENTACION DE MATERIALES PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN VIGILANCIA COMUNITARIA y 04.02.02 PLAN DE MONITOREO SEGUIMIENTO Y EVALUACION”.

Que, mediante Informe N° 018-OSLTO-MDSS-2025/PMA, de fecha 31 de diciembre de 2025, CPCC. Paulina Macoillo Anaya, Liquidador Financiero de la Obra, remite la Liquidación Financiera, “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICION INFANTIL, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO – CUSCO”, indicando “De acuerdo a los informes y el proveído recibido, se ha concluido con la liquidación financiera

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



del proyecto los cuales son anexados en la Liquidación Financiera debidamente conciliada por el jefe de Contabilidad”.

Que, por medio del Informe N° 006-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 06 de enero del 2026, el Ing. Ruben Augusto Valenza León, solicita al Gerente Municipal, la emisión de un Acto Resolutivo de la liquidación del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICION INFANTIL, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO –CUSCO”, llegando a la siguiente conclusión; “que habiéndose firmado el ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA el 30 de octubre del 2025, la ejecución financiera es de S/. 3,907,785.49 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 49/100 SOLES) y el costo real de la obra es de S/. 4,012,523.30 (CUATRO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 30/100 SOLES)”, y cuya secuencia funcional es la siguiente:

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
SECUENCIA FUNCIONAL	101	1	1	1	40	122	69
FUNCION	20	20	20	20	20	20	20
PROGRAMA	1	1	1	1	1	1	1
GRUPO FUNCIONAL	95	95	95	95	95	95	95
ACTIVIDAD/OBRA	4000001	4000001	4000001	4000001	4000001	4000001	4000001
PRODUCTO/PROYE	2438753	2438753	2438753	2438753	2438753	2438753	2438753
CTO							
DIVISION FUNCIONAL	43	43	43	43	43	43	43

Que, mediante Informe N° 022-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por el Abg. Ruben Dario Ichillimpa Vargas, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite al Gerente Municipal la Observación por falta de conformidad de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras.

Que, a través del Informe N° 069-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 28 de enero del 2026, el Ing. Ruben Augusto Valenza León, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, remite al Gerente Municipal, informe de conformidad del expediente de Liquidación Técnico-Financiera para Acto Resolutivo de la liquidación de proyecto, indicando: “(...) En mérito a lo expuesto, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras otorga la conformidad al expediente de liquidación técnico-financiera de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICION INFANTIL, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO –CUSCO”, por encontrarse conforme a la normativa vigente y a los procedimientos establecidos”.

Que, mediante Informe N° 044-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 17 de febrero de 2026, el Abg. Ruben Dario Ichillimpa Vargas, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite al Gerente Municipal, para que la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras adjunte el Acta de Liquidación Técnico - Financiera.

Que, mediante Informe N° 141-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 20 de febrero de 2026, el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, remite al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, adjunta la Liquidación Técnico – Financiera.

ANALISIS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto Legislativo N° 1252 "Decreto legislativo que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que es modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, respecto a las fases del ciclo de inversión, ha dispuesto que la ejecución, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del sistema de seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a lo concepción técnica económico y dimensionamiento contenidos en el estudio de Pre inversión o ficha técnica para el caso de proyectos de inversión o a la información registrado en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (...) respecto a las modificaciones previas a la Aprobación del Expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de Inversión, siempre que no se modifiquen el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión estas modificaciones son registradas por la Unidad formuladora, Así mismo conforme al numeral 17.7 del artículo 17 corresponde iniciar lo ejecución física de la inversión

Que, la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG, ART 1°, NUMERAL 1: (EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA), refiere que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deberán contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

Que, el numeral 8.1.15, de la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG, con respecto a la Liquidación de Obra, establece que: "Consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico-Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución que es elaborado por la Gerencia de Supervisión y Liquidación; y aprobado por Gerencia Municipal, mediante acto resolutivo".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada por Ordenanza Municipal N° 020-2024-CM-MDSS, estipula en la norma del Art. 65°, lo siguiente: "la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, es responsable de la supervisión de proyectos de inversión ejecutados por la entidad o bajo la modalidad contrata, formular las liquidaciones físicas – financieras de los proyectos de inversión pública, organizar el mecanismo de transferencia de Obras".

Que, de los antecedentes previstos y el marco legal aplicable, se tiene que:

Primero. – Respecto a la Liquidación Técnico - Financiera, se tiene el informe N°004-2025-MABG/OSLTO-GM-MDSS, de la Ing. Ninoska A. Bocangel Gamarra, quien realiza la entrega de la LIQUIDACION TECNICA, y el Informe N° 018-OSLTO-MDSS-2025/PMA, de la CPCC. Paulina Macoillo Anaya, quien hace la entrega de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA, así mismo se tiene el informe N°006-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, por el cual el Ing. Ruben Augusto Valenza León, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, señala: "Que habiéndose firmado el ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA el 30 de octubre del 2025, la ejecución financiera es de S/. 3,907,785.49 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 49/100

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SOLES) y el costo real de la obra es de S/. 4,012,523.30 (CUATRO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 30/100SOLES)", solicita la emisión de un ACTO RESOLUTIVO". De igual manera, se tiene el Informe N° 069-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión, liquidación y transferencias de obras, remite el informe de conformidad, realizando la siguiente conclusión: "En mérito a lo expuesto, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras otorga la CONFORMIDAD al expediente de liquidación técnico-financiera del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICION INFANTIL, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO –CUSCO", por encontrarse conforme a la normativa vigente y a los procedimientos establecidos".

Segundo. – Ahora bien, en el expediente se cuenta con el Acta de Conciliación Financiera, el cual versa de la siguiente manera:

ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICION INFANTIL EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO

En la Ciudad del Cusco, Distrito de San Sebastián, a los Veinticuatro días del mes de Diciembre del 2025, en el local de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se reunieron en la oficina de Contabilidad, por una parte el Jefe de la Oficina de Contabilidad CPC EFRAN HERRERA PFLUYO y por la otra parte la CPCC PAULINA MACORILLO ANAYA, Liquidadora Financiera de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera de la Obra ejecutada en el ejercicio presupuestal 2019-2020 al 2025, cuyo presupuesto de acuerdo al expediente técnico es de S/ 3,810,884.19, aprobado mediante resolución Gerencial N°005-2019-GOSH-MDSS Con modificación presupuestal N°06 total asignado por S/ 4,549,159.03, Resolución de Gerencia Municipal N° 51-2024-GM-MDSS con Código Único N° 2438753. Según la documentación sustentatoria presupuestal y contable se determina el COSTO REAL de Obra de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) es de S/ 4,463,398.00, y la ejecución financiera de acuerdo al siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AÑO	IMPORTE
RECIBANON Y SOBRECACION, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC	2019	34,500.00
DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CANON Y SOBRECACION, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC	2020	328,887.34
RECIBANON Y SOBRECACION, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC	2021	1,030,000.00
RECIBANON Y SOBRECACION, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC	2022	328,000.00
RECIBANON Y SOBRECACION, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC	2023	1,292,907.00
RECIBANON Y SOBRECACION, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC	2024	918,582.00
RECIBANON Y SOBRECACION, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC	2025	18,000.00
TOTAL		4,463,398.00

	S/	US	S/
1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+)			4,012,523.30
1001-2019 EJECUCION PRESUPUESTAL 2019	34,500.00		
1001-2020 EJECUCION PRESUPUESTAL 2020	328,887.34		
1001-2021 EJECUCION PRESUPUESTAL 2021	1,030,772.82		
1040-2023 EJECUCION PRESUPUESTAL 2023	807,440.90		
1222-2024 EJECUCION PRESUPUESTAL 2024	1,027,880.88		
1069-2023 EJECUCION PRESUPUESTAL 2023	797,823.48		
	15,223.86		
2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)			
3.- SALDO DE MATERIALES (-)			
4.- BIENES DE CAPITAL (-)			
MAQUINARIAS Y EQUIPOS COMPUTACIONALES	92,538.62		92,538.62
5.- BIENES NO DEPRECIABLES (-)			
Escribanías, estantes y otros	12,199.19		12,199.19
TOTAL EJECUCION FINANCIERA			3,907,785.49
6.- BIENES NO DEPRECIABLES (+)			
EQUIPOS	12,199.19		12,199.19
7.- MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO (+)			
MAQUINARIAS Y EQUIPOS COMPUTACIONALES	92,538.62		92,538.62
COSTO REAL DE OBRA			4,012,523.30

Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido del documento, procedemos a firmar el presente acta, no habiendo observación alguna.

OFICINA DE CONTABILIDAD **OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION DE OBRAS**



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Tercero. - Así mismo, en el expediente se cuenta con el Acta de Liquidación de obra Técnico - Financiera, el cual versa de la siguiente manera:

ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA TECNICO - FINANCIERO			
OBRA		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACION INTERMUNICIPAL PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICION INFANTIL EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".	
ANTECEDENTES:		2438753	
CUI N°		ING. AGRONOMO ROLANDO LIMA BARRIENTOS MGT. ECON. PAULO CESAR OBLITAS CABRERA MGT. ECON. PAULO CESAR OBLITAS CABRERA CIRUJANO DENTISTA JUAN PEREZ ANDIA ECON. ROXANA PALUCAR CASHUANA ECON. ALEXANDER CALVO MAMANI (Ultimo Residente)	
RESIDENTES:		ECON. BETO HUANCACHOQUE QUISPE ING. QUIMICO ARMANDO MURICA AGUILAR ECON. ALEX ALFREDO LUZA FLORES ECON. HARALD HERNAN BECHARTE MATAMOROS ANTROP. JAVIER UMERES CACERES ING. RUBEN AUGUSTO VALENZA LEÓN (Ultimo Supervisor)	
SUPERVISOR:			
PERIODO DE EJECUCION DE OBRA		2020, 2021, 2022, 2023 y 2024	
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO INICIAL		S/ 3,810,884.19	
RESOLUCION DE APROBACION EXPEDIENTE TECNICO INICIAL		RESOLUCION DE GERENCIA N° 005 2019-GDSH-MDSS de fecha 21/11/2019	
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01:		S/ 2,550,764.19	
RESOLUCION DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02:		RESOLUCION GERENCIAL N° 007-2020-GDSH-MDSS de fecha 20/07/2020	
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02:		S/ 3,193,815.03	
RESOLUCION DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02:		RESOLUCION DE GERENCIA N° 010 2021-GDSH/GM-MDSS de fecha 02/07/2021	
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03:		S/ 2,804,499.81	
RESOLUCION DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03:		RESOLUCION DE GERENCIA N° 004 2022-GDSH/GM-MDSS de fecha 22/07/2022	
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04:		S/ 3,463,213.23	
RESOLUCION DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04:		RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037 2023-GM-MDSS de fecha 12/06/2023	
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05:		S/ 4,549,159.03	
RESOLUCION DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 05:		RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2024-GM-MDSS de fecha 28/03/2024	
DESCRIPCION DE METAS		UBICACION	
		LUGAR	SAN SEBASTIAN
		DISTRITO	SAN SEBASTIAN
		PROVINCIA	CUSCO
		DEPARTAMENTO	CUSCO
LIQUIDACION TECNICA		LIQUIDACION FINANCIERA	
VALORIZACION FINAL S/	4,460,662.07	GASTO EJECUCION FINANCIERA	4,012,523.30
MEMORIA DESCRIPTIVA	SI	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	0.00
PLANOS FINALES DE OBRA	-	SALDO DE MATERIALES (-)	0.00
CUADERNO DE OBRA	SI	BIENES DE CAPITAL(-)	-92,538.62
METRADOS VERIFICADOS	SI	BIENES NO DEPRECIABLES (-)	-12,199.19
ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION	SI	COSTO REAL DEL PROYECTO	3,907,785.49
REGISTRO FOTOGRAFICO	SI	APORTE - CONVENIOS (-)	
INFORME DE SUB-COMISION	-	BIENES NO DEPRECIABLES(+)	12,199.19
APORTE BENEFICIARIOS	0.00	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO (+)	92,538.62
VALORIZACION TECNICA	4,460,662.07	EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO	S/ 4,012,523.30
 Ing. Mirnoska A. Rodríguez Gamarra CIP: 161213 LICENCIADO TECNICO ING. MIRNOSKA ANIELA ROCANGEL GAMARRA CIP: 161213 LIQUIDADOR TECNICO		 CPC. PAULINA MACOSILLO ANAYA - MAT N° 2811 LIQUIDADOR FINANCIERO	



Cuarto. - Teniendo en consideración los informes técnicos, emitidos por el liquidador técnico, liquidador financiero, ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA TÉCNICO - FINANCIERO, y el ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA, de cuyo contenido se tiene EL TOTAL de la EJECUCION FINANCIERA S/. 3,907,785.49 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 49/100 SOLES) y el COSTO REAL DE LA OBRA es de S/. 4,012,523.30 (CUATRO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 30/100 SOLES)". Por consiguiente, al contar con la CONFORMIDAD

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



TECNICA – FINANCIERA, emitida por la Oficina de Supervisión, liquidación y transferencias de obras, es procedente la emisión del Acto Resolutivo de aprobación del expediente de LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICION INFANTIL, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO –CUSCO".

Que, mediante Opinión Legal N°108-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 23 de febrero de 2026, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: **APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera del proyecto: pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", proyecto que, según el Acta de Liquidación de obra Técnico - Financiera, fue ejecutada por el MONTO TOTAL DE OBRA es S/. **4,012,523.30** (CUATRO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 30/100 SOLES), en concordancia al Informe N° 006-2026-MDSS-GM-OSLTO-RAVL, y el Informe N° 069-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, ambos emitidos por el Jefe de la Oficina de Supervisión, liquidación y Transferencias de Obras.;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnico financiera del proyecto pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2438753, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo la modalidad de Administración Directa; que, según el Acta de conciliación financiera, fue ejecutada por el monto total de S/. **4,012,523.30** (CUATRO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 30/100 SOLES), conforme el siguiente detalle:

	S/.	S/.	S/.
1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+)		4,012,523.30	
{101-2019 EJECUCION PRESUPUESTAL 2019	34,500.00		
{001-2020 EJECUCION PRESUPUESTAL 2020	328,882.38		
{001-2021 EJECUCION PRESUPUESTAL 2021	1,000,771.82		
{001-2022 EJECUCION PRESUPUESTAL 2022	807,440.96		
{040-2023 EJECUCION PRESUPUESTAL 2023	1,027,880.80		
{122-2024 EJECUCION PRESUPUESTAL 2024	797,823.48		
{069-2025 EJECUCION PRESUPUESTAL 2025	15,223.86		
2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)			
3.- SALDO DE MATERIALES (-)			
4.- BIENES DE CAPITAL (-)			
MAQUINARIAS Y EQUIPOS COMPUTACIONALES	-92,538.62	-92,538.62	
5.- BIENES NO DEPRECIABLES (-)			
Escritorios, estantes y otros	-12,199.19	-12,199.19	
TOTAL EJECUCION FINANCIERA			3,907,785.49
6.- BIENES NO DEPRECIABLES (+)			
EQUIPOS	12,199.19	12,199.19	
7.- MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO (+)			
MAQUINARIAS Y EQUIPOS COMPUTACIONALES	92,538.62	92,538.62	
COSTO REAL DE OBRA			4,012,523.30

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina General de Administración, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe según el caso, la rebaja contable y/o ajuste del monto de liquidación aprobado por la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales a través de sus áreas competentes, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión, una vez cumplido lo dispuesto por la presente, proceda a realizar el registro de cierre del proyecto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera, materia de la presente, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras de la Entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones;

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”